

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

Informe Final Número AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

**Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades
Privadas sin Fines de Lucro, periodo 2014-2017**

**“Asignación de Recursos y Presupuestación de los
Recursos Asignados”**

Mayo, 2019

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	ii
1 INTRODUCCIÓN	1
1.1 Origen del estudio.....	1
1.2 Objetivo General.....	1
1.3 Objetivos Específicos	1
1.4 Alcance y período del estudio	2
1.5 Metodología aplicada.....	2
1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna	3
1.7 Antecedentes del estudio.....	3
1.8 Comunicación de resultados.....	5
2 RESULTADOS DEL ESTUDIO	7
2.1 Inconsistencias en la Presupuestación de Recursos	7
2.2 Inconsistencias en la presentación de la lista con el detalle de todos los beneficios que integran la partida de transferencias	8
3 CONCLUSIONES	12
4 RECOMENDACIONES	13
4.1 Al Alcalde Municipal.....	13

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La efectividad y suficiencia del sistema de control interno en la Municipalidad de Cartago, respecto de los recursos transferidos a sujetos privados por concepto de subvenciones, contempladas en el artículo 71¹ del Código Municipal, específicamente lo concerniente a la asignación de recursos y la presupuestación de los recursos asignados. La auditoría abarcó el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

¿Por qué es importante?

La municipalidad como principal promotor del desarrollo, el fortalecimiento de la participación y cooperación ciudadana y de generar una mejora integral en la condición de vida de la comunidad, bajo la potestad de colaboración que le otorga el Código Municipal, promueve el mejoramiento y progreso mediante el aporte de recursos a centros de educación pública, centros de beneficencia y centros de servicio social.

La potestad de subvención permitió a La Municipalidad de Cartago girar para los ejercicios económicos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, recursos a diferentes entidades por la suma total de más de ¢327.000.000,00. La gestión de estos recursos requiere que, la administración municipal deba establecer, mantener y perfeccionar los controles relativos al marco normativo y los requisitos previos que deben cumplir los sujetos beneficiarios. Asimismo, los recursos que se destinen, están sujetos al cumplimiento del fin público previsto legalmente; por tanto, es necesario determinar la efectividad y suficiencia de los controles internos establecidos e implementados.

¹ La numeración del artículo fue corrida mediante Ley No. 9542 del 23 de abril del 2018. LG# 93 del 28 de mayo del 2018. (Anteriormente artículo 62)

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

¿Qué encontramos?

La revisión efectuada permitió determinar debilidades vinculadas a las transferencias de fondos efectuadas a sujetos privados, dado que, se están presupuestando recursos mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, contrario a lo reglamentado que lo permite solo mediante el presupuesto ordinario municipal. Asimismo, el listado detalle que se anexa a los presupuestos, no contiene toda la información requerida, y en los casos de las modificaciones presupuestarias, ese listado no se elabora.

¿Qué sigue?

A la Alcaldía Municipal en coordinación con las áreas y/o departamentos involucrados en el proceso de transferencias por subvenciones a sujetos privados de interés público, se le recomienda llevar a cabo acciones administrativas en materia de capacitación al personal responsable de efectuar cualquier trámite o actividad sobre la asignación de recursos, así como, su presupuestación, establecer controles que permitan garantizar razonablemente la materia objeto del presente estudio y efectuar el seguimiento respectivo a los expedientes administrativos para que contengan la información de los sujetos privados sin fines de lucro, conforme la normativa técnica y legal en vigor.

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2017 y continuación en el periodo 2018, así como las atribuciones conferidas en la Ley General de Control Interno, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, este Despacho dispuso llevar a cabo una Auditoría Financiera sobre el *Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro “Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados”*.

1.2 Objetivo General

- ✓ Determinar la razonabilidad de la subpartida “*Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro*”, realizadas por la Municipalidad de Cartago a favor de dichos entes y su correspondencia con el marco jurídico técnico aplicable.

1.3 Objetivos Específicos

- ✓ Verificar la exactitud e integridad de la subpartida: “*Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro*”.
- ✓ Verificar el establecimiento, implementación, suficiencia y cumplimiento, de los mecanismos de control instaurados para la asignación y presupuestación de los recursos.
- ✓ Determinar que los expedientes administrativos de programas o proyectos subvencionados se encuentren conformados según los requerimientos normativos aplicables.

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

1.4 Alcance y período del estudio

El estudio abarcó el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicho estudio se llevó a cabo en el Área Administrativa Financiera, considerando cuando fue necesario, otras Áreas y/o Departamentos asociados o que en el estudio se determinaron involucrados. Lo anterior, fue comunicado a la Administración Municipal a través del oficio Nro. AI-OF-040-2018 fechado 18 de abril del 2018 y remitido al Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera.

El trabajo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y demás normativa aplicable.

1.5 Metodología aplicada

Para efectos del presente estudio se llevaron a cabo entrevistas y reuniones con el personal del Área Administrativa Financiera y otros departamentos involucrados, con el propósito de validar la información suministrada, así como, la aplicación de pruebas de auditoría requeridas, considerando los criterios de auditoría comunicados a la Administración.

De igual manera, se remitieron oficios, mediante los cuales se solicitaron reportes y/o informes financieros, contables y presupuestarios, expedientes conformados, entre otros; relacionados con las actividades propias de los departamentos involucrados, con el fin de llevar a cabo el respectivo análisis, y cuando se consideró necesario la respectiva verificación, revisión y corroboración física y digital de dicha información.

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 –Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

1.6 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna

Se les recuerda que, en materia de informes de Auditoría Interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36 y N° 38 de la Ley General de Control Interno, conocida ampliamente por la Administración Activa.

1.7 Antecedentes del estudio

Las “Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro”, registradas bajo el código presupuestario número 5.01.04.06.04, tienen fundamento legal en la potestad de subvención otorgada a la Municipalidad mediante Ley 7794 Código Municipal, artículo Nro.71²; el cual dispone que para lo que interesa “... *las municipalidades podrán otorgar ayudas ... También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo ... Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.*”

En el caso de la Municipalidad de Cartago, para regular este tipo de transferencias, se dispone de un marco normativo compuesto de la norma general y de acatamiento obligatorio por la Contraloría General de la República, y las normas internas establecidas por la Administración Municipal, según se detalla seguidamente:

- ✓ [Circular Nro.14299](#) – “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”.³

² La numeración del artículo fue corrida mediante Ley No. 9542 del 23 de abril del 2018. LG# 93 del 28 de mayo del 2018. (Anteriormente artículo 62)

³ DFOE-188 del 18 de diciembre de 2001

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

- ✓ Reglamento de las donaciones o ayudas a entidades culturales, centros de educación pública, beneficencia o de servicio social u otras del cantón central de Cartago⁴.
- ✓ [Reglamento para el otorgamiento de subvenciones](#) contempladas en el artículo 62 del Código Municipal⁵.
- ✓ [Manual interno de la Municipalidad](#) de Cartago para la fiscalización y control de transferencias de recursos y beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación, con cargo al presupuesto municipal otorgados a sujetos privados de la jurisdicción del Cantón Central de Cartago⁶.

Con ese norte, esa potestad de subvención permitió a La Municipalidad de Cartago, aprobar y girar para los ejercicios económicos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, recursos a diferentes entidades por la suma total de más de \$327.000.000,00. Lo anterior, según información suministrada por el Área Administrativa Financiera, mediante oficio Nro.AAF-OF-0412-2017 fechado 15 de noviembre de 2017 y que se detalla a continuación:

⁴ Publicado en La Gaceta #244 del 16 de diciembre de 1999.

⁵ Publicado en La Gaceta #14 del 21 de enero de 2009.

⁶ Aprobado en Acta 180 Artículo 12 del 26 de octubre de 2004

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

Cuadro N°1

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO AUDITORIA INTERNA Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin fines de lucro				
Entidad	2014	2015	2016	2017
Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago	€ 41 904 064,00	€ 31 364 610,27	€ 34 915 669,10	€ 34 985 382,66
Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00
Asociación Niños con Parálisis Cerebral de Cartago María Auxiliadora	€ 1 000 000,00	€ -	€ -	€ -
Asociación de Desarrollo Específico Pro Pabellón Enfermos Alcohólicos	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00	€ 12 000 000,00
Asociación Servicio Solidario y Misioneros Unidos en la Esperanza	€ 2 000 000,00	€ 3 000 000,00	€ 2 000 000,00	€ 1 500 000,00
Asociación Costarricense de Artríticos	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 500 000,00
Asociación Seres de Luz	€ 5 000 000,00	€ 5 000 000,00	€ 5 000 000,00	€ 5 000 000,00
Asociación Costarricense de no videntes Dr. Fernando Guzmán Mata	€ 500 000,00	€ 500 000,00	€ 1 000 000,00	€ -
Asociación Damas Voluntarias del Hospital Max Peralta	€ 1 000 000,00	€ 1 000 000,00	€ 1 000 000,00	€ 1 000 000,00
Asociación de Desarrollo Integral de Tierra Blanca de Cartago	€ 1 500 000,00	€ -	€ -	
Asociación Asilo de la Vejez	€ 3 000 000,00	€ 3 000 000,00	€ 10 000 000,00	€ 17 000 000,00
Asociación de Dulce Nombre de Cartago para Atención del Adulto Mayor	€ 4 500 000,00	€ -	€ -	€ -
Asociación de Desarrollo Integral Colpachi Quebradilla	€ 300 000,00	€ -	€ -	€ -
Cruz Roja Costarricense Gastos del Comité de La Cruz Roja	€ 1 500 000,00	€ -	€ 5 000 000,00	
Asociación Desarrollo Integral Corralillo de Cartago		€ 1 000 000,00		
Asociación Desarrollo Específico Pro Mejoras del Alumbre		€ 4 000 000,00		
TOTALES POR AÑO:	€86 704 064,00	€73 364 610,27	€83 415 669,10	€83 985 382,66
TOTAL GENERAL:		€327 469 726,03		

1.8 Comunicación de resultados

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría realizada, se llevó a cabo el día **29 de noviembre de 2018** al ser las 14:00 horas en el Auditorio de la Escuela Vial Infantil Municipal de Cartago, según convocatoria realizada mediante oficios Nros. **AI-OF-196-2018** y **AI-OF-199-2018** fechados 23 y 27 de noviembre de 2018, cursados a: Sra. Teresita Cubero Maroto y Sr. Rodrigo Muñoz Azofeifa, en calidad de Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal, Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera, MBA. Marcela Quesada Cerdas, Encargada a.i del Área de Planeamiento Estratégico y Lic. Miguel Sánchez Leandro, Jefe de la Unidad de Control Interno.

La presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones contó con la participación de los funcionarios de la Administración Activa que se detalla seguidamente:

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

Área/Departamento/Unidad	Nombre del Funcionario	Cargo/Puesto
Alcaldía Municipal	Sr. Rolando Rodríguez Brenes	Alcalde Municipal
Administrativa Financiera	Licda. Jeannette Navarro Jiménez	Encargada del Área
Alcaldía Municipal	Licda. Shirley Sanchez Garita	Abogada
Planeamiento Estratégico	MBA. Marcela Quesada Cerdas	Encargada del Área
Control Interno	Lic. Miguel Sanchez Leandro	Jefe de Unidad
Administrativa Financiera	Licda. Gabriela León Acuña	Asistente

El borrador del presente informe, se comunicó mediante oficio **Nro. AI-OF-043-2019** fechado **29 de marzo de 2019** y dirigido a: Sr. Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, con copia a la **Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera**; para que en un plazo improrrogable hasta el día **22 de abril del 2019**, se realizarán en forma escrita, las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes a los hallazgos de auditoría consignados en el citado informe.

No obstante, a través del oficio Nro. AI-OF-048-2019 de fecha 22 de abril de 2019, la Auditoría Interna, conforme las potestades y atribuciones que le confiere la normativa aplicable, le concede una ampliación de plazo por quince (15) días naturales, sea hasta el día 08 de mayo de 2019; conforme lo requerido por la Alcaldía Municipal en oficio Nro. AM-TCI-0819-2019 fechado 22 de abril de 2019.

Así las cosas, no se reciben observaciones y/o comentarios al informe por parte de la Administración Activa, conforme lo manifestado en el oficio Nro. AM-OF-0520-2019 de fecha 07 de mayo de 2019 suscrito por el Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera, donde se indica además: "(...) Al respecto nos permitimos informar que luego de recibir el informe final a este proceso de estudio, se procederá con las recomendaciones indicadas."

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

Una vez realizada la recopilación de la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio y efectuado el análisis de la información, considerando tanto el marco jurídico y técnico como el sistema de control interno y la valoración de riesgos referente a las subvenciones municipales, así como la asignación de recursos y su respectiva presupuestación, se procedió a elaborar el presente informe, que contiene los hallazgos de relevancia a ser comunicados, según se detalla seguidamente:

2.1 Inconsistencias en la Presupuestación de Recursos para los Sujetos Privados.

Se determinó que, de los recursos asignados a las asociaciones auditadas, durante el periodo objeto de estudio, ochenta millones (¢80.000.000,00) fueron incluidos en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, lo cual corresponde a un 24% del total de recursos asignados; contraviniendo lo estipulado o normado internamente por la Municipalidad, vía reglamento y convenios suscritos, donde se establece que los recursos para transferencias corrientes a sujetos privados, se incluirían únicamente en los presupuestos ordinarios y en una cuenta específica destinada a cada fin (o sujeto privado).

Lo descrito, inobserva lo estipulado en el artículo número 1 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones contempladas en el artículo 62 Código Municipal, en lo que interesa:

“Artículo 1.- La Municipalidad podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón Central de Cartago, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido económico anualmente en su Presupuesto Ordinario, y en una partida específicamente destinada a estos fines. Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento”

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

Aunado a lo anterior, se incumple con la cláusula primera de los convenios suscritos, la cual indica que:

“PRIMERA: La Municipalidad incluirá dentro del presupuesto ordinario, una partida específica de ç...”

Así las cosas, las situaciones descritas corresponden a que existe desconocimiento total o parcial de la normativa aplicable, al emplear la Administración Municipal la guía *"Capacitación Manual para partidas específicas dirigida a Síndicos 2016"* y el *"Reglamento de las Donaciones o ayudas a entidades, centros de educación pública, beneficencia o de servicios social u otras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago"*, normativa que no corresponde a dicho proceso, aunado a la ausencia de capacitación a las dependencias involucradas en la asignación y presupuestación de recursos.

Lo anterior, aumenta el riesgo de que se realicen las tareas incorrectamente y que no se genere información oportuna, íntegra, completa y confiable. Además, podría darse un uso ineficiente de los recursos por parte de los Sujetos Privados.

2.2 Inconsistencias en la presentación de la lista con el detalle de todos los beneficios que integran la partida de transferencias

El listado de las transferencias corrientes a sujetos privados otorgadas a través del presupuesto municipal, no contiene el detalle completo de los ítems que deben incorporarse, como son:

1. La indicación del número y fecha de la ley que autoriza otorgar el beneficio.
2. Si los sujetos privados se encuentran al día en la presentación de sus informes de labores y liquidaciones de recursos y

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 –Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

3. Opinión sobre si los recursos otorgados han sido manejados correctamente y utilizados para los fines aprobados.

Cabe indicar que, específicamente para el caso de las transferencias otorgadas mediante modificaciones presupuestarias, esta Auditoría Interna no evidenció la existencia de los referidos listados.

Al respecto, se inobserva la circular N°14299 atinente a *“Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”*, que señala en su apartado *“IV. Presupuestación de los recursos asignados”*:

“(…) IV. Presupuestación de los recursos asignados.

1. Las entidades u órganos públicos concedentes de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, deberán anexar a los presupuestos (ordinarios, extraordinarios y modificaciones) que presentan a la Contraloría General de la República, una lista con el detalle de todos los beneficios que integran la partida de transferencias, corrientes o de capital, en favor de sujetos privados.

Dicha lista debe indicar: el nombre completo del sujeto privado beneficiario tal como aparece en la cédula jurídica (sin el uso de siglas ni abreviaturas), el número de la cédula jurídica, el monto asignado, la finalidad del beneficio concedido (con indicación clara, que no se preste a ambigüedades ni interpretaciones) y el número y fecha de la ley que autoriza otorgar el beneficio. En dicha lista también se deberá indicar, cuando corresponda, si los sujetos privados se encuentran o no al día con su obligación de presentar informes y liquidación de las cuentas a que se refiere el punto VI de este documento y si han manejado o no correctamente los beneficios patrimoniales recibidos.

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

2. Si al formular los presupuestos, la entidad u órgano público concedente no tiene toda la información para detallar el monto total de la partida antes citada, el monto no detallado deberá incluirse en la partida "Asignaciones Globales" y en la subpartida "Fondos sin asignación presupuestaria". Los recursos de esta partida solamente podrán ser utilizados previa aprobación de un presupuesto extraordinario o una modificación por parte de esta Contraloría, en la cual se deberá incluir el detalle de los beneficios, con la información básica citada en el párrafo anterior."

Así mismo, se contraviene lo señalado en el aparte "III. Presupuestación de los recursos asignados" del "Manual Interno de la Municipalidad de Cartago para la Fiscalización y Control de Transferencias de Recursos y Beneficios Patrimoniales, Gratuitos o sin contraprestación, con cargo al Presupuesto Municipal, Otorgados a Sujetos Privados de la Jurisdicción del Cantón Central de Cartago", el cual establece:

"III. PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

La Municipalidad anexará a los presupuestos (ordinarios, extraordinarios y modificaciones) que presentan a la Contraloría General de la República, una lista con el detalle de todos los beneficios que integran la partida de transferencias, corrientes o de capital, en favor de sujetos privados.

Dicha lista debe indicar:

- a. Nombre completo del sujeto privado o público beneficiario*
- b. Número completo del sujeto privado o público beneficiario IDEM a)*
- c. Monto asignado*
- d. Finalidad del beneficio concedido*
- e. Número y fecha de la ley que autoriza otorgar el beneficio.*
- f. Indicación si los sujetos privados se encuentran o no al día con su obligación de presentar informes y liquidación de las cuentas, así como la referencia de si han manejado o no correctamente los beneficios patrimoniales recibidos.*

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro, periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

Si al formular los presupuestos, la Municipalidad no tiene toda la información para detallar el monto total de la partida, el monto no detallado deberá incluirse en la partida "Asignaciones Globales" y en la subpartida "Fondos sin asignación presupuestaria", salvo que la Contraloría General de la República u órgano competente emita una nueva disposición.

En este caso, los recursos de esta partida solamente podrán ser utilizados previa aprobación de un presupuesto extraordinario o una modificación por parte de esta Contraloría, en la cual se deberá incluir el detalle de los beneficios, con la información básica citada en este mismo artículo. "

Lo anterior obedece a que, existe desconocimiento total o parcial de la normativa aplicable, al emplear la Administración Municipal la guía "Capacitación Manual para partidas específicas dirigida a Síndicos 2016" y el "Reglamento de las Donaciones o ayudas a entidades, centros de educación pública, beneficencia o de servicios social u otras de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago", normativa que no corresponde a dicho proceso, aunado a la ausencia de capacitación a las dependencias involucradas en la asignación y presupuestación de recursos.

Asimismo, el Área Administrativa Financiera, durante el proceso de presupuestación municipal, no está brindando el insumo de información necesario para completar y comunicar de forma correcta la lista con el detalle de beneficios.

La presentación incompleta de la lista con el detalle de beneficios, aumenta el riesgo de que la información no sea oportuna y pertinente, así como, la adecuada toma de decisiones, tanto interna como externa; dado que, el hecho de que no se comunique si el sujeto privado está al día con la entrega de sus reportes y del uso correcto de los recursos, puede afectar el análisis respectivo y que se aprueben recursos a sujetos que no están cumpliendo con sus compromisos administrativos con la municipalidad, ni con el interés público que persigue la subvención; además, provocar que la Contraloría General de la República no apruebe el respectivo renglón presupuestario de transferencias.

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

3 CONCLUSIONES

En general, el proceso referente a transferencias a sujetos privados por concepto de subvenciones, se realiza incorrectamente, en este caso específico, **lo relacionado a la asignación y la presupuestación de los recursos**; ello en virtud de que, no se cumplió con el marco técnico y legal, ni en las actividades de control propias de las subvenciones, al no haberse cumplido con los controles de revisión y análisis de las solicitudes de subvención, llevando esto a tomar decisiones de asignar recursos a sujetos privados que, eventualmente podrían no ser catalogados beneficiarios, según la normativa aplicable.

Con ese norte, se podría materializar el riesgo que los sujetos de derecho privado a los cuales se les transfirieron recursos, no los utilicen correctamente y para los fines que fueron otorgados; recursos que, para el periodo sujeto de estudio ascendieron a más de $\text{¢}327,000,000.00$.

La conformación y custodia de expedientes administrativos relativos a la asignación de recursos, no se conforman y preservan bajo un orden de control razonable pues éstos en su mayoría, no contienen información necesaria para un adecuado control y posterior verificación del fin aprobado por parte de la Administración Municipal y la presentación en el informe de liquidación de cuentas por parte de los sujetos privados beneficiados. En general, se carece de información oportuna, confiable, completa y precisa, que garantice, además, una adecuada base para la toma de decisiones institucionales.

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

4 RECOMENDACIONES

4.1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Se recomienda al Sr. Rolando Rodríguez Brenes, en calidad de Alcalde Municipal o a quien en su lugar ocupe el cargo:

- a. Girar las instrucciones pertinentes a las áreas y/o departamentos involucrados, en el proceso de transferencias por subvenciones a sujetos privados de interés público, con la finalidad de que se implementen las recomendaciones de la b) a la d) del presente informe.

Para la atención de la presente recomendación se cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del acuse de recibo del presente informe final.

- b. Capacitar periódicamente al personal administrativo municipal responsable de efectuar cualquier trámite o actividad sobre la asignación de recursos, así como, su presupuestación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del marco técnico y legal que rige la materia.

Para la atención de la presente recomendación cuenta con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acuse de recibo del presente informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia.

Auditoría Interna

AI-INF-004-2018

Auditoría Financiera sobre:

Proceso de Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro,
periodo 2014-2017 -Asignación de Recursos y Presupuestación de los Recursos Asignados-



- INFORME FINAL -

- c. Implementar controles administrativos, que permitan garantizar razonablemente la asignación de recursos y su presupuestación por parte de las áreas y/o dependencias involucradas en las transferencias a sujetos privados.

Para la atención de la presente recomendación cuenta con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acuse de recibo del presente informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia.

- d. Ejecutar el seguimiento respectivo a los expedientes administrativos para verificar que contengan la información de los sujetos privados sin fines de lucro, requerida en la normativa interna y externa aplicable al proceso de transferencias.

Para la atención de la presente recomendación cuenta con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acuse de recibo del presente informe final. Cumplida la recomendación, remitir a esta Auditoría Interna certificación donde conste su observancia.